

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA**Aprueban Protocolo de Coordinación
Interinstitucional ante Desastre
Sísmico y/o Tsunami**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 011

Lima, 5 de octubre de 2012

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 30 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de

Municipalidades, es atribución de la Alcaldesa presidir el comité de defensa civil de su jurisdicción;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que dicha ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 3° de la mencionada Ley N° 29664, señala que la Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, a su vez, el inciso 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en dicha ley y su reglamento;

Que, asimismo, el inciso 14.2 del referido artículo 14°, señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia; de modo que sus gobiernos son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, en ese sentido, de acuerdo al artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el proceso de respuesta, como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituido por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre inmediatamente ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Protocolo que regule las acciones de coordinación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima con los diversos Gobiernos Locales e Instituciones Públicas y/o Privadas, ante la ocurrencia de un desastre sísmico y/o tsunami, con la finalidad de contar con un instrumento guía de acción que se implemente durante las primeras 72 horas de producido una emergencia de sismo y/o tsunami, a efectos de asegurar una pronta y eficiente respuesta por parte de las autoridades involucradas en el momento de la atención de la emergencia de un desastre y con ello optimizar el uso de los recursos existentes, así como la disminución de los tiempos de respuesta, la reducción de las pérdidas; y el restablecimiento de la normalidad en el menor tiempo posible;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el «Protocolo de Coordinación Interinstitucional ante Desastre Sísmico y/o Tsunami», el cual forma parte del presente Decreto de Alcaldía, como Anexo.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía con su Anexo en el Diario Oficial El Peruano; así como su publicación en el mismo día, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrase, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa**PROTOCOLO DE COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ANTE DESASTRE SISMICO
Y/O TSUNAMI****I. OBJETIVO**

El objetivo del presente Protocolo es regular las acciones de coordinación entre la Municipalidad

Metropolitana de Lima (MML) con los diversos Gobiernos Locales e Instituciones Públicas y/o Privadas, ante la ocurrencia de un desastre sísmico y/o tsunami.

II. FINALIDAD

Contar con un instrumento guía de acción que se implemente durante las primeras 72 horas de producido una emergencia de sismo y/o tsunami, a efectos de asegurar una pronta y eficiente respuesta por parte de las autoridades involucradas en el momento de la atención de la emergencia de un desastre y con ello optimizar el uso de los recursos existentes, así como la disminución de los tiempos de respuesta, la reducción de las pérdidas; y el restablecimiento de la normalidad en el menor tiempo posible.

III. ALCANCE

El presente Protocolo se aplica a nivel de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

IV. BASE LEGAL Y TÉCNICA

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Operaciones Emergencia.
- Decreto Supremo N° 037-2010-PCM, que aprueba el “Plan de Prevención por Sismos 2010”.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza N° 812, y modificatorias. Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 01-2010-MML/GSGC.
- Plan de Operaciones de Emergencia ante Desastre Sísmico y/o Tsunami de Lima Metropolitana y Región Callao, elaborado por PNUD, 2011.
- “Recursos de Respuesta inmediata y de Recuperación Temprana ante la ocurrencia de un sismo y/o tsunami en Lima Metropolitana y Callao”, elaborado por PNUD, 2011.
- Estrategia Metropolitana de Gestión de Riesgos de Desastres para Lima Metropolitana, mayo 2011.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Para efectos del cumplimiento del presente Protocolo se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) CONAGERD.-** Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) COEN.-** Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
- c) COE Metropolitano.-** Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- d) COE Distrital.-** Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Distrital.

e) POE.- Plan de Operaciones de Emergencia.

5.2 Las acciones de coordinación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima con los diversos Gobiernos Locales e Instituciones Públicas y/o Privadas, se encuentran divididas en cuatro (4) fases temporales, a partir de la ocurrencia de un sismo y/o tsunami, las cuales son las siguientes:

- Primera fase: “De cero (0) a tres (03) Horas”.
- Segunda fase: “De tres (03) a doce (12) Horas”.
- Tercera fase: “De doce (12) a veinticuatro (24) Horas”.
- Cuarta fase: “De veinticuatro (24) a setenta y dos (72) Horas”.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Las acciones a realizar durante la primera fase temporal de “cero a tres horas”, tendrán la siguiente estructura:

| PRIMERA FASE: DE CERO (0) A TRES (03) HORAS | | | |
|---|---|--|--|
| OBJETIVO | ACCIONES | RESPONSABLE | EN COORDINACIÓN CON: |
| Poner en funcionamiento los Centros de Operaciones de Emergencia | Activación del COE metropolitano y distritales (asegurando el traslado de funcionarios al COE, la Municipalidad y complementando el equipamiento del COE). | Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima. | Subgerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima |
| | Autoridades distritales instalan su COE y coordinan con el COE Metropolitano. | Gobiernos Distritales. | Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano. |
| | Activar POE Metropolitano. | Gerencia de Seguridad Ciudadana de Municipalidad Metropolitana de Lima. | Gobierno Regional del Callao e INDECI. |
| | Vehículos de la Municipalidad Metropolitana de Lima se abastece de combustible en grifos, refinerías y estaciones de servicios disponibles y geo referenciadas según SIRAD. | Gerencia de Servicios a la Ciudad. | FFAA (CCFFAA). |
| Evaluar el impacto del desastre | Sobrevolar y obtener imágenes satelitales para evaluación rápida de las zonas afectadas. | Gerencia de Seguridad Ciudadana de Municipalidad Metropolitana de Lima. | PNP (Aviación Policial), Gob. Reg. Callao, FAP (SAN), CONIDA, INDECI, Presidencia del Consejo de Ministros. |
| | COEs distritales recopilan y remiten información al COE Metropolitano (usando los procedimientos de comunicación establecidos para situaciones de emergencia). | Centro de Operaciones de Emergencia Distritales – COEDs. | Gerencia de Seguridad Ciudadana (Sub gerencia de DC), Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano – COEM. |
| | El Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano procesa la información y la remite al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional. | Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano – COEM. | Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN y Dirección Nacional de Operaciones – INDECI. |
| | Confirmar la magnitud, profundidad y localización del epicentro, y posibilidad de tsunami (alerta de tsunami). | Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitano, Subgerencia de Defensa Civil. | Centro de Operaciones de Emergencia Nacional COEN - INDECI, Instituto Geofísico del Perú-IGP, Dirección de Hidrografía y Navegación. |
| Determinar el nivel de la emergencia y mecanismos de intervención y coordinación. | Subgerencia de Defensa Civil, Alcaldía de la Municipalidad Metropolitana de Lima. | Presidencia del Consejo de Ministros e INDECI. | |

| PRIMERA FASE: DE CERO (0) A TRES (03) HORAS | | | |
|---|--|--|--|
| OBJETIVO | ACCIONES | RESPONSABLE | EN COORDINACIÓN CON: |
| Evacuar y atender a la población | Activar los planes de evacuación ante tsunami. | Municipalidades Distritales ubicados en el litoral. | Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Gobierno Regional del Callao, FFAA (CCFFAA y IIAA) y PNP. |
| | Facilitar el desplazamiento rápido de vehículos de emergencia. Se priorizará el restablecimiento de la Panamericana Norte, Vía de Evitamiento, Javier Prado y Vía Expresa. | Gerencia de Transporte Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Gobierno Regional del Callao. | PNP (VII Región Policial), FFAA (CCFFAA y IIAA), Gerencia de Transporte Urbano, Ministerio de Transportes y Comunicaciones. |
| | Facilitar el desplazamiento de la población a albergues y refugios. | Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima. | PNP (VII Región Policial), FFAA (CCFFAA y IIAA), Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Gobierno Regional del Callao. |
| | Apoyar a Municipalidades Distritales para la evacuación de la población a las zonas de albergues y refugios (Existen 183 puntos potenciales de albergues). La municipalidad de Lima ha previsto el uso de 14 parques zonales como albergues y refugios). | PNP, FFAA (CCFFAA y IIAA). | Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima e INDECI. |
| | Atención médica Pre hospitalaria a población afectada en la zona de emergencia (actividad permanente). | Subgerencia de Sanidad. | SISOL, ESSALUD, MINSA, Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, INDECI y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. |
| | Trasladar a víctimas a centros de atención hospitalaria (o lo que corresponda), según triaje (actividad permanente). | Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. | MINSA, Clínicas privadas, ESSALUD y SISOL. |
| | Organizar y desplegar brigadas de rescate y búsqueda (actividad permanente). | Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. | Gerencias de Seguridad Ciudadana (Serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima). |
| | Control de incendios y manejo de derrame de materiales peligrosos. | Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú/ DIGESA. | Ministerio Público, Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima e INDECI. |
| | Activar la Ley de Movilización (que permite disponer del equipamiento y recursos de la empresa privada para la atención de la emergencia). | Gerencia de la Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Metropolitana de Lima. | Cámara de Comercio de Lima, Cámara Peruana de la Construcción, mercados, supermercados y farmacias. |
| | Impedir el alza abusiva de precios en los pasajes, combustible y alimentos (de acuerdo al artículo 236 del Código Penal - Sobre especulación y acaparamiento agravante). | Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Metropolitana de Lima. | Gerencia de Transporte Urbano, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Seguridad Ciudadana, INDECOPI, MEF, Ministerio Público. |
| Establecer medidas de orden público. | Gerencia de seguridad ciudadana. | VII Región de Policía Nacional del Perú. | |
| Desplegar brigadas de voluntarios. | Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima. | Instituciones públicas, privadas, ONGs. | |
| Suspender tránsito vehicular y peatonal y evacuar la Costa Verde. | Gerencia de Seguridad Ciudadana. | Proyecto Costa Verde, Subgerencia de Defensa Civil. | |
| Brindar información pública | Brindar primer reporte a la prensa sobre la situación y sobre medidas a tomar hasta las 72 horas. | Alcaldía de la Municipalidad Metropolitana de Lima. | Medios de comunicación, Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitana, INDECI, Presidencia del Consejo de Ministros, Gerencia de comunicación y Relaciones Públicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima. |

| SEGUNDA FASE: DE TRES (03) A DOCE (12) HORAS | | | |
|--|--|--|--|
| OBJETIVO | ACCIONES | RESPONSABLE | EN COORDINACIÓN CON: |
| Establecimiento de condiciones para la atención a la emergencia. | Comunicación con el Premier, ante posibilidad de reunión de la Comisión Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), si la gravedad de la situación lo amerita y es necesario activar la actuación del nivel nacional (nivel 4) frente a la emergencia. | Alcaldía de la Municipalidad Metropolitana de Lima | Presidencia del Consejo de Ministros e INDECI |
| | Organizar y desplegar brigadas para realización de la Evaluación de Daños y Necesidades (formato EDAN). | Cada gobierno local y sectores pertinentes. | Centros de Operaciones de Emergencia Metropolitana, Centro de Operaciones de Emergencia distritales, Centro de Operaciones de Emergencia Nacional |
| | Restablecer progresivamente los servicios básicos y el abastecimiento de emergencia de agua y electricidad. | Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima. | Empresas prestadoras de servicios, Gerencia de Servicios a la Ciudad |
| | Despejar vías principales. | Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMAPE. | Ministerio de Transportes y Comunicaciones, FFAA, PNP, Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, empresas privadas. |
| | Atención médica a población afectada. | Subgerencia de Sanidad. | SISOL, ESSALUD, MINSA, Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, INDECI y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú |
| Primera respuesta | Información sobre estado de hospitales (infraestructura y medios de transporte para el traslado de heridos) | Subgerencia de Sanidad. | SISOL, Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, INDECI y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Centro de Operaciones de Emergencia de Sector Salud. |
| | Traslado de víctimas a centros de atención hospitalaria (o lo que corresponda), según triaje | Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú | MINSA, Clínicas privadas, ESSALUD y SISOL. |
| | Organización y despliegue de brigadas de búsqueda y rescate. | Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. | Gerencias de Seguridad Ciudadana (Serenazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima). |
| Brindar Asistencia Humanitaria | Brindar informe EDAN de Centro de Operaciones de Emergencia Distritales. | Centro de Operaciones de Emergencia Distritales - COEDs. | Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitana. |
| | Instalar y administrar albergues (sistemas de agua y desagüe, alimentos, etc.). | Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMAPE. | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (Ex MINDES), SERPAR, Empresas Privadas. |
| | Desplegar brigadas de empadronamiento de poblaciones vulnerables | Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima | Gerencia de Desarrollo Social, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (Ex MINDES), Gerencia de Seguridad Ciudadana de Municipalidad Metropolitana de Lima. |
| | Atender a grupos de población en albergues y refugios (niños y niñas, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, población con VIH) | Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima | Gerencia de Participación Vecinal, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (Ex MINDES), Gerencia de Seguridad Ciudadana de Municipalidad Metropolitana de Lima |

6.2 Las acciones a realizar durante la segunda fase temporal de "tres a doce horas", tendrán la siguiente estructura:

6.3 Las acciones a realizar durante la tercera fase temporal de "12 a 24 horas", tendrán la siguiente estructura:

| TERCERA FASE: DE DOCE (12) A VEINTICUATRO (24) HORAS | | | |
|---|---|--|--|
| OBJETIVO | ACCIONES | RESPONSABLE | EN COORDINACIÓN CON: |
| Restablecimiento de servicios básicos y medidas para evitar mayor afectación | Restablecer progresivamente los servicios básicos (agua, luz y telecomunicaciones). | Empresas prestadoras de servicios. | Ministerio de vivienda y Ministerio de Transportes y Comunicaciones |
| | Remoción y ubicación de escombros y la demolición de estructuras semi-colaapsadas. | Gerencia Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, EMAPE. | IIAA y CCFEAA (FFAA), Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, Ministerio de Vivienda y Ministerio de Transportes y Comunicaciones. |
| | Toma de medidas para el restablecimiento de servicio educativo. | Gerencia de Educación, cultura y deporte. | Ministerio de Educación |
| | Estabilización inicial de estructuras (apuntalamientos). | Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidades Distritales. | Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, empresas privadas. |
| Atención de población afectada | Coordinación para la vigilancia epidemiológica y de vectores. | Ministerio de Salud - MINDES | Subgerencia de Sanidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima SISOL, ESSALUD y Clínicas privadas. |
| | Continúa atención en los albergues de la población que ha perdido su vivienda. | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). | Subgerencia de Sanidad, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima. |
| | Coordinación y manejo de cadáveres. | Ministerio público. | Subgerencia de Sanidad, IPD (Estadios). |
| | Atención médica a población afectada. | Subgerencia de Sanidad. | SISOL, ESSALUD, MINSA, Gerencia Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, INDECI y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. |
| | Retorno de población a sus viviendas una vez finalizada la alerta de tsunamis. | Municipalidades Distritales. | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), PNP. |
| | Generación y difusión de información | Monitoreo de eventos naturales y riesgos concatenados. | Instituciones científicas. |
| Acceso a EDAN sectoriales para obtener información acerca del estado de cada uno de los sectores a nivel metropolitano. | | Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitana. | INDECI. |
| Brindar información pública - Segundo reporte a la Prensa. | | Alcaldía de la Municipalidad Metropolitana de Lima. | Medios de comunicación, Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitana, INDECI y Presidencia del Consejo de Ministros, Gerencia de Comunicación. |

6.4 Las acciones a realizar durante la cuarta fase temporal de "24 a 72 horas", tendrán la siguiente estructura:

| CUARTA FASE: DE VEINTICUATRO (24) A SETENTA Y DOS (72) HORAS | | | |
|--|---|---|---|
| OBJETIVO | ACCIONES | RESPONSABLE | EN COORDINACIÓN CON: |
| Generación de información | Convocatoria a plataforma metropolitana de Defensa Civil (ONGs, líderes de organizaciones, Organizaciones humanitarias, etc.) para asesorar y apoyar a la Municipalidad Metropolitana de Lima en la emergencia. | Alcaldía de la Municipalidad Metropolitana de Lima. | Sector privado, ONGs y Sociedad Civil. |
| | Continúa monitoreo de eventos naturales y riesgos concatenados. | Instituciones científicas. | Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - INDECI, Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitana. |
| | Evaluación de Daños y Necesidades. | Municipalidades Distritales. | INDECI. |

| CUARTA FASE: DE VEINTICUATRO (24) A SETENTA Y DOS (72) HORAS | | | |
|--|--|---|--|
| OBJETIVO | ACCIONES | RESPONSABLE | EN COORDINACIÓN CON: |
| Restablecimiento de servicios y medidas para evitar mayor afectación | Restablecimiento progresivo de los servicios básicos (agua, luz y telecomunicaciones). | Empresas prestadoras de servicios, Gerencia de Servicios a la Ciudad. | Ministerio de Vivienda y Ministerio de Transportes y Comunicaciones. |
| | Estabilización de estructuras (apuntalamientos). | Gerencia de Servicios a la Ciudad, Municipalidades Distritales. | Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana de Municipalidad Metropolitana de Lima. |
| | Remoción de escombros y demolición de estructuras semi-colaapsadas. | Gerencia Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. | IIAA y CCFEAA (FFAA), Programa de Gobierno Regional, Ministerio de Vivienda y Ministerio de Transportes y Comunicaciones. |
| Atención de población afectada | Vigilancia epidemiológica y de vectores. | Ministerio de Salud - MINSA | Subgerencia de Sanidad, SISOL y ESSALUD. |
| | Continúa atención en los albergues de población que ha perdido sus viviendas. | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP. | Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Participación Vecinal y Municipalidad Metropolitana de Lima. |
| | Atención médica de los heridos. | Subgerencia de Sanidad. | SISOL, ESSALUD, MINSA, Gerencia Seguridad Ciudadana de Municipalidad Metropolitana de Lima, INDECI y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú |
| | Manejo de cadáveres. | Ministerio Público. | Subgerencia de Sanidad, IPD (Estadios). |
| | Coordinación para la recepción de ayuda humanitaria nacional e internacional. | Gerencia de Administración. | Embajadas, Gobiernos Locales, Sector Privado, ONGs. |
| Brindar Información Pública | Reporte de la situación de la emergencia a las 48 y 72 horas del sismo. | COE - Municipalidad Metropolitana de Lima. | INDECI. |
| | Tercer reporte a la prensa. | Alcaldía de la Municipalidad Metropolitana de Lima. | Medios de Comunicación, Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitana, INDECI y Presidencia del Consejo de Ministros, Gerencia de Comunicación. |

VII. CADENA DE MANDO

Cada uno de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de las Municipalidades Distritales, responsables del cumplimiento del presente Protocolo, establecerán el lugar principal y alterno en el que se constituirán sus autoridades, funcionarios y personal inmediatamente luego de producido el sismo, y la cadena de mando que se aplicará para suplir a los responsables que resultaran impedidos de asumir las funciones que les corresponden por motivo de fallecimiento, heridas u otras razones atendibles, a fin de garantizar el cumplimiento de este Protocolo.

La Municipalidad Metropolitana de Lima tendrá la siguiente cadena de mando:

| | |
|-----------------|--|
| Mando Político | Títular: Alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima Suplente: Teniente Alcalde |
| Mando Operativo | Títular: Gerente de Seguridad Ciudadana Suplente: Subgerente de Defensa Civil |

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

a) La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, será la responsable de realizar las coordinaciones para la aplicación del presente Protocolo, y de presentar el protocolo de comunicaciones en caso de desastre de sismo y/o tsunamis.

b) Dentro de los tres (3) días hábiles de vigencia del presente Protocolo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana publicará en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima la relación de albergues.

c) Cada Municipalidad Distrital y los órganos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, deberán adecuar sus disposiciones internas normativas sobre Gestión del Riesgo de Desastres, al presente Protocolo, a través de sus respectivos Planes de Operaciones, estableciendo el lugar principal y alterno en el que se constituirán sus autoridades, funcionarios y personal inmediatamente luego de producido el sismo y la cadena de mando que se aplicará.

850592-1
